

b) Se podrán depositar los residuos que se indican en la tabla adjunta, con las limitaciones cuantitativas que se establecen por usuario y día:

Tabla 9.1. Residuos Admisibles a Particulares

RESIDUOS NO PELIGROSOS	CANTIDAD MÁX. (Usuario)
Podas domiciliadas	50 kg/ día
Textiles (ropa, calzado...)	5 bolsas por día y 50 kg/mes
Enseres y voluminosos (Colchones, muebles...)	1 unidad/ día o 100 kg/mes
Neumáticos (excepto vehículos industriales)	5 unidades/ año (1)
Metales ferrosos (hierro, acero...)	50 kg/ mes
Metales no ferrosos (cobre, aluminio, estaño...)	50 kg/ mes
Maderas (palets)	2 unidades/ día ó 30 kg/mes
Bombillas	5 unidades
Pilas ordinarias y alcalinas	20 unidades o 1 recipiente con peso máximo de 5 kg/día
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	2 unidades/ mes
RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD MÁX (Usuario)
Tubos fluorescentes	5 unidades/
Baterías	2 unidades/ mes
Pinturas (dentro de sus envases correspondientes)	5 kg/ día o 5 botes de capacidad máxima 1 kg/ día
Aerosol	5 unidades/ día o 5 recipientes de capacidad máxima 5 kg por mes
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	2 unidades/ mes

(1) Se deberá entregar la goma separada de la llanta para depositar cada residuo en el contenedor correspondiente. Se deberá presentar factura de compra de los neumáticos nuevos para poder depositar los antiguos.

2. Comercios, oficinas, empresas de servicios e industrias para residuos comerciales y asimilables a domésticos:

a) Como norma general, se admitirán por usuario y día, residuos correspondientes a residuos comerciales y asimilables a domésticos de acuerdo con la normativa vigente y siempre y cuando la instalación disponga de capacidad para ello.

b) Se podrán depositar los residuos que se indican en la tabla adjunta, con las limitaciones cuantitativas que se establecen por usuario y día:

Tabla 9.2. Residuos admisibles a comercios, oficinas, empresas de servicio para residuos comerciales y asimilables a domésticos.

RESIDUOS NO PELIGROSOS (Usuario)	CANTIDAD MÁX.
20 02 01 Residuos biodegradables (Podas).	2 viajes/mes (camión <3,5 Tn)
20 01 10 Ropa	2 viajes/mes (camión <3,5 Tn)
20 01 11 Tejidos.	
20 03 07 Residuos voluminosos. (Colchones, muebles...)	6 viajes/mes (camión <3,5 Tn)
16 01 03 Neumáticos fuera de uso. (Excepto vehículos industriales)	2 viajes/mes (camión <3,5 Tn)
20 01 40 Metales. Metales ferrosos. (Hierro,	Sin limite
20 01 40 Metales. Metales no ferrosos (cobre, alúmi estaño...)	Sin límite